



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 131/2004 á 24 de agosto del 2004

VISTO:

El Convenio No. 062/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Centro de Recuperación Nutricional, suscrito en fecha 5 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

El Centro de Recuperación Nutricional, es una institución sin fines de lucro, administrado por la Iglesia Católica, es un centro que tiene como objetivo principal acoger a niños menores de cinco años de edad con desnutrición a quienes les brinda atención de recuperación, que esta a cargo de la Congregación Religiosa Franciscanas Misioneras del Sagrado Corazón, perteneciente a Hogares de la Iglesia Católica.

El Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto de la Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir los gastos de energía eléctrica, agua, servicios básicos, productos químicos y farmacéuticos.

El Gobierno Municipal ha dispuesto la suma de Treinta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 30.000.-).

El Centro de Recuperación Nutricional, deberá presentar su descargo correspondiente al Departamento de Contabilidad conforme lo establece la Ley 1178 y demás procedimientos contables.

El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

En fecha 5 de agosto del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 062/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio No. 062/2004, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Centro de Recuperación Nutricional, suscrito en fecha 5 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



St. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE